

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 1 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	1 de 33
Versión No.	2		

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO CONTRATO NÚMERO CTO.OP-003-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 2 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 33
Versión No.	2		

Entre la Ingeniera **ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ** obrando en nombre y representación del Municipio de Montenegro, Quindío en calidad de Secretaria de Planeación, conforme al acta de posesión No 020 de 24 de julio de 2020, delegada para contratar mediante la Resolución Número 361 de 14 de diciembre de 2021, (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra el **TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIERIOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S**, con número Nit 800.074.273-3 representado legalmente por, **JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN** identificado con cédula No. 1.098.636.992 de Barrancabermeja (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución **287 del 10 de agosto de 2022** la Entidad abrió el Proceso de Contratación **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No 003 DE 2022**.
- II. Que por medio de la Resolución **No 383 de 19 de octubre de 2022** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

*El objeto del Contrato es: **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO.***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 3 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 33
Versión No.	2		

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No 003 de 2022 los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El alcance comprende “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDÍO)”.

Las especificaciones técnicas de obra corresponden a uno de los insumos entregables en la FASE I, correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños, por tanto, será el contratista quien finalmente con el aval del interventor y el visto bueno de la entidad, elabore las especificaciones requeridas para cada una de las actividades de obra.

Para el caso de las especificaciones de los estudios y diseños, a continuación, se adjunta el formato que permite conocer las condiciones de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, haciendo claridad, que estos a su vez estarán sujetos a la revisión y aprobación por el ministerio del Interior y solo serán aceptados una vez se tenga la respectiva aprobación de las entidades.

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones internas y colindantes del predio, estructuras, árboles, postes, redes eléctricas, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, vías colindantes del predio a intervenir, taludes, cuerpos de agua, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.
3	Carteras o memorias de levantamiento
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se representan, firmada, con número de cédula y matrícula (Memorial de responsabilidad)
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 4 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 33
Versión No.	2		

6	Copia matrícula profesional del topógrafo
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía
2. ESTUDIO DE SUELOS CONFORME A LA NORMA NSR-10	
1	Plano de localización de sondeos
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)
4	Capacidad portante o resistencia del suelo
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente
7	Asentamientos probables
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)
10	Recomendaciones y especificaciones para obras de drenaje (en caso de ser requeridas)
11	Recomendaciones y especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presenta, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista
14	Copia matrícula profesional de la geotecnia
3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 5 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página 5 de 33
Versión No.	2	

1	Diseño de Plan de manejo ambiental, MANEJO DE ESCOMBROS, INTERVENCION DE FUENTES HIDRICAS, ETC...		
4.	DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	Plano de implantación debe tener un contenido legible y ordenado: 1- Rotulo incluyendo como mínimo: El nombre del proyecto/El nombre del municipio y departamento /Nombre del representante legal /El nombre del arquitecto, junto con su firma y matricula. /Un cuadro para indicar las modificaciones que pueda sufrir el proyecto. /Las observaciones. /El contenido del plano. /La dirección del proyecto, fecha y escala del plano. / El número del plano. /La escala del plano. La unidad de medida de las cotas/ 2-cotas, 3-cuadro de convenciones ,4-Notas generales, 5- vegetación,6- vías, 7-accesos,8-conexión a servicios públicos y edificaciones existentes) debe incluir el Norte, identificando cuerpos de agua y demás elementos encontrados en la topografía.		
2	Plano de Zonificación. Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo con las necesidades propias del proyecto y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc.). Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones		
3	PROGRAMA ARQUITÉCTONICO - DESCRIPCIÓN – TIPO 2- OPCION 1	AREA TOTAL	DIMENSIONES MINIMAS PARA IMPLMENTACIÓN DE CANCHAS RECREO- DEPORTIVAS (DEBE ESTAR ORIENTADO SEGÚN EL EJE LONGITUDINAR NORTE- SUR - DESVIACIÓN MAXIMA 22°)
	AUDITORIO CERRADO, CAFETERIA Y SALA COMUNITARIA + CIRCUITO DE TROTE + CANCHA DE TENIS + CANCHA MULTIPLE CON GRADERIA + JUEGOS INFANTILES + CIRCUITO SENSORIAL + GYM VITAL + BAÑOS + MODULOS DE EXPOSICION + CICLOPARQUEO	3000	(CANCHA MULTIPLE: 28X15M CON 2 M DE CIRCULACIÓN PERIMETRAL, C / MALLA CONTRA IMPACTO TIPO IDRD) (CANCHA DE TENIS SECILLA: 29.77X19.19 MALLA ESLABONADA)
4	Plantas Arquitectónicas de cada piso del proyecto con la debida representación gráfica.	Planta de primer piso, planta de cubiertas. Todas debidamente acotadas, amobladas y con textura de pisos. Se deben señalar los cortes realizados, niveles, numeración de puertas y ventanas	
		Cuadro de áreas, Norte, colores o sombreados (Se pueden representar las diferentes zonas con colores o texturas), cuadro de convenciones	
		Cuadro de ventana / puertas y planos de taller	
		Diseño de membrana arquitectónica (despiece - montaje)	
		Diseños podo táctil - Bajo la LEY 361 DE 1997	
		3 baterías en cada baño Hombres 3 orinales 1 inodoro 3 lavamanos Mujeres 3 Inodoros 3 lavamanos Condición de discapacidad Inodoro - Lavamanos	
		Demarcación de la cancha y franja de seguridad	
		Especificaciones de materiales indicadas en los planos	

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 6 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	6 de 33
Versión No.	2		

5	Cortes generales (cuatro (4) cortes (mínimo dos cortes transversales y dos cortes longitudinales), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles
		Cotas (horizontales y verticales)
		Ejes estructurales
		Se deben señalar las especificaciones de materiales, numeración de puertas y ventanas.
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, muebles, cielos rasos, pisos, enchape)
		se debe tener en cuenta la representación del entorno inmediato del proyecto - vías edificaciones etc..
		Especificar espesor de elementos estructurales
6	Fachadas (de todas las vistas o caras), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico del edificio con la debida representación gráfica.	Especificación de niveles y alturas
		Cotas (horizontales y verticales)
		Alturas
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas,puertas, muebles, cielos rasos, pisos, enchape)
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva
		Especificar espesor de elementos estructurales
		Planos de fachadas
7	Diseño Isométrico del proyecto	Mínimo (10) Diez Imágenes Foto realísticas desde diferentes puntos de vista - Renders (Aéreas, internas y externas)
8	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas	
9	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	
10	Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto	
11	Copia matrícula profesional del arquitecto / anexar vigencia de la Matricula CPNAA	
5. DISEÑO ESTRUCTURAL CONFORME A LA NORMA NSR 10		

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 7 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 33
Versión No.	2		

1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto	
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y lanomenclatura de cada elemento estructural propuesto, debidamente acotados	
3	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera	
4	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales	
5	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias	
6	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño	
7	Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial)	
8	Corte de terreno indicando espesor de la placa y la base, y especificación del refuerzo (en caso de ser requerido)	
9	Memorias de cálculo	Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10
		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura lo requieren
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura
10	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional	
11	Memorial de responsabilidad del diseño estructural	
12	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural	
13	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural - Certificado de Vigencia	
6. DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS		
1	Diseño hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamenteacotados con referencia a ejes	

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 8 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	8 de 33
Versión No.	2		

2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección). Los planos deben estar debidamente acotados con referencia a ejes
3	En Municipios que no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, debe presentar el diseño y el costo del pozo séptico (dicha obra deberá ser financiada por el Municipio)
4	Diseño y detalles de la evacuación de aguas dentro de las chanchas, zona de juegos, andenes, y demas edificaciones de la misma. (Filtros - Especificación de Materiales ...)
5	Memorias de cálculo
6	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional (memorial de responsabilidad)
7	Trámite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado donde conste la presentación del proyecto
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario - Certificado de Vigencia
7. DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS	
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552)
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)
6	Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica
7	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico - Certificado de Vigencia
8. PRESUPUESTO DE OBRA	

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 9 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 33
Versión No.	2		

1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.
2	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción Generales y particulares
3	Lista de precios
4	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra
5	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional
6	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra
7	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra
8	Cronograma de la construcción
9	CD Medio magnético con toda la información final y/o productos de la consultoría
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.
2	Copia de la Licencia para la Construcción del Sacúdete al Parque, así como permisos ambientales expedida por la autoridad competente.
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.
10. ENTREGABLES OBRA	

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 10 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 33
Versión No.	2		

1	<p>Al final del proceso constructivo y previo al recibo final de obra por parte del Ministerio del Interior, el Contratista de obra deberá entregar tres copias de juego de planos RECORD, una de las cuales será para el Ministerio del interior, las cuales deben venir debidamente aprobados y firmados por el consultor, interventoría de la consultoría y municipio (o quien contrate la consultoría), actualización de licencias, aprobación de descargas de aguas servidas de ser necesario (corporación ambiental de la región), certificados de conexiones definitivas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas), balance final, con las memorias de cálculo definitivas (mapeo), acta de recibo de la interventoría de obra, manuales de uso y buen funcionamiento, registro fotográfico del desarrollo de la obra, video de capacitación de manejo de equipos.</p>
---	---

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

PRELIMINARES

BLOQUE BAÑOS Y SALA COMUNITARIA

- Rellenos
- Hierros y concretos
- Impermeabilización
- Instalaciones hidráulicas
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Mampostería
- Pisos
- Aparatos sanitarios
- Cielo raso
- Puertas y ventanas
- Enchapes cerámicos
- Divisiones para baños

AUDITORIO CERRADO Y CAFETERIA

- Excavación y relleno
- Hierro y concreto
- Mampostería
- Puertas y ventanas
- Cielo raso
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones sanitarias
- Impermeabilización
- Celosías en fachada

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 11 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 33
Versión No.	2		

- Puertas y ventanas
- Instalaciones eléctricas (Cafetería)
- Instalaciones hidráulicas (Cafetería)
- Enchapes cerámicos
- Mesón para la cocina
- Pisos
- Equipos y suministros

ILUMINACION EXTERIOR

ZONAS EXTERIORES Y ARBORIZACION

- Zonas verdes
- Circuito de trotre

GYM VITAL

- Modulo
- Pisos

JUEGOS PARA NIÑOS

- Módulos de parque
- Pisos
- Circuito sensorial

CANCHA MULTIPLE

- Cancha múltiple
- Graderías
- Mampostería
- Cerramientos

CANCHA DE TENIS

- Cancha de tenis
- Cerramientos

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 12 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	12 de 33
Versión No.	2		

SEÑALIZACION

MOBILIARIO URBANO

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Este plan deberá establecer de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

El PMA debe contar con:

- Descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT, PBOT, EOT local.
- Caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno.
- Medidas de manejo ambiental previstas, con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación.
- Plan de salud ocupacional y seguridad industrial del personal de obra.
- Formatos de control mensual del PMA.
- Documentación legal aplicable al proyecto como: (1) la Certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto y (2) la resolución de aprobación de la corporación autónoma regional de la zona de disposición de materiales y escombros (ZODME) elegida para el proyecto.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta la terminación del CONVENIO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 13 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	13 de 33
Versión No.	2		

INTERADMINISTRATIVO NO. 2015 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.991.450.000) INCLUIDO IVA IMPUESTOS Y AIU**, equivalentes a 1.991,45 SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2022], y soportado el en Acuerdo No 008 de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**” suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DELQUINDIO, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2015 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDIO.					
1	FASE I - ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE AL PARQUE - MONTENEGRO QUINDIO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1,1	ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2	UND	1	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
TOTAL COSTO CONSULTORIA - INCLUYENDO IVA 19% (SI APLICA) :					\$ 150.000.000
2	FASE II - CONSTRUCCION OBRA CIVIL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 - (LLAVE EN MANO)				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
2,1	COSTO DIRECTO DE OBRA AREA CUBIERTA (LLAVE EN MANO)	UND	1	\$ 393.250.000	\$ 393.250.000

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 14 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 33
Versión No.	2		

2,2	COSTO DIRECTO DE OBRA AREA DESCUBIERTA (LLAVE EN MANO)	UND	1	\$ 1.448.200.000	\$ 1.448.200.000
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 MONTENEGRO QUINDIO (LLAVE EN MANO)					\$ 1.841.450.000
ADMINISTRACION (24 %):					\$ 339.960.000
IMPREVISTO (1%):					\$ 14.165.000
UTILIDAD (5%):					\$ 70.825.000
TOTAL COSTO DE OBRA PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 MONTENEGRO QUINDIO (LLAVE EN MANO)					\$ 1.841.450.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 PARA MONTENEGRO QUINDIO (Incluido AIU e IVA)					\$ 1.991.450.000

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de disponibilidad presupuestal No

CDP	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
00566	2.3.2.02.02.005.4501004.2020634700016.5427 0_68.4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2015 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR –	\$1.840.000.000

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 15 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 33
Versión No.	2		

	2.3.2.02.02.005.4501004.2020634700016.5427 0_71.0	FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO.	\$ 460.000.000
--	--	--	----------------

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la ejecución de los estudios y diseños previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, y la presentación del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los estudios y diseños con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN (OBRA).

Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 15% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta parcial de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del Veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

Un segundo pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 15% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta parcial de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Evidencia de la continuidad con el trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 20% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 16 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 33
Versión No.	2		

integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta parcial de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del sesenta por ciento (60%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Evidencia de la continuidad con el trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 20% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta parcial de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Evidencia de la continuidad con el trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

Un quinto pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 15% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta parcial de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del noventa y cinco por ciento (95%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Evidencia de la continuidad con el trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

Un último pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la obra, previa presentación y aprobación de los siguientes productos: **A.** Cuenta de cobro por el 15% del valor de la obra. **B.** Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, suscrito por el interventor, se debe incluir los respectivos soportes. **C.** El acta final de obra, suscrita por el interventor y avalada por el supervisor designado por el municipio. **D.** informe que acredite el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de la obra, suscrita por el contratista y el interventor de obra. Incluyendo los documentos soportes. **E.** Las certificaciones **RETIE y/o RETILAP**, emitidas por entidad legalmente autorizada. **F.** Acta de Recibido y entrega de obra y bienes tanto al municipio como a FONSECON. **G.** Paz y salvo por ejecución de la obra.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 17 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 33
Versión No.	2		

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 18 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 33
Versión No.	2		

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30 %) del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10 %), de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

Parágrafo: Para la aplicación de estas obligaciones, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 19 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	19 de 33
Versión No.	2		

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se ejecuta el Contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr cumplir la destinación mínima de personal para la ejecución del Contrato.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 20 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	20 de 33
Versión No.	2		

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. Incorporar como mínimo el treinta por ciento (30 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
26. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
27. Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad.
28. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACUDETE AL PARQUE.
29. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 21 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	21 de 33
Versión No.	2		

- interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
30. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.
 31. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
 32. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor
 33. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado el presente proceso de selección licitación pública, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
 34. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
 35. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.
 36. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
 37. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
 38. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato
 39. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
 40. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
 41. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
 42. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
 43. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 44. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 22 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 33
Versión No.	2		

trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

45. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP II.
46. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría
47. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
48. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
49. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
50. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
51. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
52. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.
53. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
54. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
55. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15 m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
56. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta selección a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 23 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	23 de 33
Versión No.	2		

57. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
58. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
59. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
60. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto,
61. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP.
62. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 24 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	24 de 33
Versión No.	2		

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento.
2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente [el cinco por ciento (5%), de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento.
3. Se impondrá una multa equivalente a [1SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 25 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	25 de 33
Versión No.	2		

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a [__1__ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [__1__ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a [__1__ SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

5. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18.1], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

8. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 26 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	26 de 33
Versión No.	2		

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.

14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIOPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 27 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	27 de 33
Versión No.	2		

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 28 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	28 de 33
Versión No.	2		

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montenegro, Quindío identificada con NIT 890.000.858-1												
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>20% del valor final del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	20% del valor final del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	20% del valor final del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los												

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 29 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	29 de 33
Versión No.	2		

Característica	Condición
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de [CINCO (5) AÑOS] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 30 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	30 de 33
Versión No.	2		

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Montenegro, Quindío] identificada con el NIT [890.000.858-1] y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montenegro, Quindío identificada con NIT 890.000.858-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 31 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	31 de 33
Versión No.	2		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 32 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	32 de 33
Versión No.	2		

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [6 MESES].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de 10 días], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Barrio Comuneros, municipio de Montenegro, Quindío, se encuentra ubicado en la cabecera del municipio de Montenegro-Quindío se localiza a los 4° 34 de

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.000.858-1	Código: FO-GC-01
		Versión: 7
		Elaborado: 03/06/2016
		Aprobado: 09/11/2021
		Página: 33 de 33

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	33 de 33
Versión No.	2		

latitud Norte, y 75° 45 de longitud al oeste de Greenwich se sitúa a 10 kilómetros al oeste de Armenia (Quindío).] y el domicilio contractual es el Municipio de Montenegro, Quindío

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Montenegro, Quindío el,

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	2
---------------	-----------------	----------------	---

